



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
22 DE MAYO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintidós de mayo de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asiste, pero se excusa: D. Javier Fuentes Fernández.

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día quince de mayo de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0235/26, de 20 de mayo por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones para crear la mesa de contratación permanente existente como órgano de asistencia de la Junta de Gobierno Local para los procedimientos de contratación.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/05/2026 13:58:20
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	26/05/2026 13:53:55
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

3.1 AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1.- De D/Dª FRS con DNI ***6592** que cesa en el servicio siendo el último día el 06-05-2026. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1 De D/Dª HSM con NIE ****4364* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 1.500,00 € de los que la aportación municipal asciende a 630,00 € y la de la Diputación Provincial a 870,00 €.

3.3.- AYUDA INSERCIÓN SOCIAL.

3.3.1. De D/Dª AGG con DNI ***4583** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 250,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 500,00 € de los que la aportación municipal asciende a 210,00 € y la de la Diputación Provincial a 290,00 €.

3.3.2. De D/Dª CPMG con DNI ***0108** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 126,00 € y la de la Diputación Provincial a 174,00 €.

3.3.3. De D/Dª JFSM con DNI ***1977** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 92,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 38,64 € y la de la Diputación Provincial a 53,36 €.

Código Seguro De Verificación	8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/05/2026 13:58:20
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	26/05/2026 13:53:55
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- LICENCIA DE OBRAS.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2024/402960/003-001/00052 (O/059/24)** y resultando:

I.- Con fecha 20 de marzo de 2024, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D^a. Soledad Garzón Gallardo**, con D.N.I. *****1156****, para las obras de construcción de 6.500 m² de invernadero en Paraje 'Peñarrodada' Polígono 22 Parcela 104, con referencia catastral nº 04029A022001040000IR.

Consta asimismo en el expediente Memoria Técnica para Instalación de Invernadero redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Gabriel Barrionuevo Martín.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal desfavorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 27/03/2024, en el que se hace constar que:

No procede la concesión de la licencia de obra solicitada para la construcción del invernadero puesto que se incumple lo dispuesto en el Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento, concretamente en su artículo **95-N Protección de núcleos urbanos**, que dice:

“Se establece una franja de protección de los núcleos urbanos de 100 m. de ancho medidos a partir del límite del suelo urbano clasificado por el planeamiento urbanístico municipal o suelo urbano consolidado por la ejecución del suelo urbanizable, en la cual no se autorizará la construcción de nuevos invernaderos.”

III.- Finalmente, el informe concluye indicando que no procede conceder la licencia, toda vez que la actuación pretendida incumple la normativa urbanística en el sentido indicado, toda vez que infringe el Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento, concretamente en su artículo **95-N Protección de núcleos urbanos**.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 14 de mayo de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/05/2026 13:58:20	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	26/05/2026 13:53:55	
Observaciones		Página	3/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Denegar la licencia urbanística solicitada por D^a. Soledad Garzón Gallardo, para las obras de construcción de 6.500 m² de invernadero en Paraje 'Peñarrodada' Polígono 22 Parcela 104, con referencia catastral n° 04029A022001040000IR, por los motivos expuestos.

Segundo. - Notificar la resolución a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

5º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE “SORAYA ARNELAS” PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00010 (C-34-26) y resultando:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 223/2026, de 6 de mayo de 2026, se ordena aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación de la artista “SORAYA ARNELAS”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días hábiles para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 20 de mayo de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP, y ha propuesto a SUSPIRIA SL, con NIF B85857795, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y considerando lo preceptuado en el PCAP, los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

Código Seguro De Verificación	8jizX4tRxXfjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/05/2026 13:58:20
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	26/05/2026 13:53:55
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8jizX4tRxXfjB5tYmz+gsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 20 de mayo de 2026, en favor de SUSPIRIA SL, con NIF B85857795.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercero. - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

6º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DEL ARTISTA “DELAOSSA” PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00011 (C-36-26) y resultando:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 222/2026, de 6 de mayo de 2026, se ordena aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación del artista “DELAOSSA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días hábiles para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/05/2026 13:58:20	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	26/05/2026 13:53:55	
Observaciones		Página	5/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 20 de mayo de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP, y ha propuesto a CINDER CREST, S.L., con NIF B75915009, como adjudicataria.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al constar ya presentada y comprobada en el expediente toda la documentación previa a la adjudicación exigida por el PCAP y por el citado precepto, incluyendo la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia, ausencia de prohibiciones para contratar y demás extremos exigibles.

Asimismo, consta acreditada la solvencia técnica o profesional por la propia mercantil CINDER CREST, S.L., y la solvencia económica y financiera mediante integración de medios externos, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, mediante compromiso de puesta a disposición de medios suscrito por PRODUCCIONES SIEN TE LA PLAZA, S.L., con CIF B56574395.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión de 20 de mayo de 2026, en favor de CINDER CREST, S.L., con NIF B75915009.

Segundo. - Adjudicar el contrato de la actuación del artista DELAOSSA, por importe de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600 €), desglosados en un total de sesenta mil euros (60.000 €) de principal y doce mil seiscientos euros (12.600 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a CINDER CREST, S.L., con NIF B75915009.

Código Seguro De Verificación	8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/05/2026 13:58:20
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	26/05/2026 13:53:55
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. - Disponer el gasto derivado de la adjudicación del contrato por importe de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.227.99 del vigente Presupuesto Municipal.

Cuarto. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto. - Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Sexto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

7º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-202/00001 (C-42-26) y resultando:

Con fecha 19 de mayo de 2026 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de hormigones y morteros para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Así como el artículo 145.3.f) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/05/2026 13:58:20
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	26/05/2026 13:53:55
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero. - Iniciar el correspondiente expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa, quedando acreditado que la adquisición de hormigones y morteros mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines que con este contrato quiere cumplir el Ayuntamiento.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

8º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER PAGO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA 2026 Y APROBACIÓN DEL SEGUNDO PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente 2026/402950/850-100/00002 y resultando:

Vista la memoria justificativa presentada por D^a. Francisca Mateos Villegas con DNI ***9883** en representación de la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G-04335477, referente a la justificación del gasto del primer pago de la subvención aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Presenta documentos justificativos del empleo de la subvención por importe de cincuenta mil setecientos ochenta y cinco euros y sesenta y siete céntimos. (50.785,67 €).

Siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023 ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/05/2026 13:58:20
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	26/05/2026 13:53:55
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- Declarar justificada por la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G04335477 el primer pago de la subvención por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Segundo.- De acuerdo con el convenio ratificado que regula la subvención, proceder al segundo pago por importe de cincuenta mil euros (50.000,00€).

Tercero.- Notifíquese con indicación de los recursos que procedan y dar traslado a la Intervención Municipal.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentó asunto alguno por el trámite de urgencia.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/05/2026 13:58:20	
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	26/05/2026 13:53:55	
Observaciones		Página	9/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8jiZX4tRxXfjB5tYmz+gsw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			